

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL SENADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), D. CARLES MULET GARCÍA,

684/005051

7987

¿Por qué motivo la presencia del valenciano en las emisiones de RTVE ha sido prácticamente nula cuando no nula del todo durante estos 40 años a pesar de exigir la Constitución Española el respecto y protección de todas las lenguas españolas, incluidas por lo tanto el valenciano?

RTVE está realizando los máximos esfuerzos para cumplir el Mandato-marco de la Corporación previsto en el artículo 4 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal. En su artº 18 establece: "La promoción y difusión nacional e internacional del castellano será un objetivo esencial de la Corporación RTVE, así como el apoyo al resto de las lenguas cooficiales especialmente cuando la tecnología permita la difusión simultánea de distintas lenguas para una misma obra o programa..."

RTVE siempre ha sido muy respetuosa por las lenguas oficiales del estado español y ha apoyado siempre la inclusión de todas ellas en los contenidos de las distintas cadenas de una manera natural y orgánica.

El valenciano, como idioma oficial¹ en la Comunidad Autónoma Valenciana, es el utilizado de forma habitual en la programación territorial de RNE en esta Comunidad.

¹ Los Estatutos de Autonomía han establecido las siguientes lenguas oficiales en sus respectivos territorios:

-El euskera o vascuence, en el País Vasco (art. 6.1 EAPV), y en las zonas vascoparlantes de Navarra, conforme se regule en una Ley foral (art. 9 LRARFN).

-El catalán en Cataluña (art. 3.1 EAC), y la lengua catalana propia de las Islas Baleares en éstas (art. 3 EAIB).

-El gallego en Galicia (art. 5.1 EAG).

-El valenciano en la Comunidad Valenciana (art. 7.1 EACV).

En todos los estatutos citados se declaran oficiales junto al castellano y se reconoce el derecho a usarlos. En ninguno se impone el deber de conocerlos.

Además, se establece una especial protección de las siguientes hablas:

-El habla aranesa en Cataluña (art. 3.4 EAC).

-El bable en Asturias (art. 4 EAAs).

-Las diversas modalidades lingüísticas de Aragón en ésta Comunidad (art. 7 EAAR).

E) Entre la legislación autonómica de desarrollo cabe reseñar:

-En el País Vasco, la Ley 10/1982, de normalización del uso del euskera.

-En Navarra, la Ley Foral 18/1986, de regulación del vascuence.

-En Cataluña, la Ley 1/1998, de política lingüística y la Ley 16/1990, del régimen especial del Valle de Arán (que incluye la protección del aranés).

-En Galicia, la Ley 3/1983, de normalización lingüística y la Ley 5/1988, de uso de la lengua oficial por las entidades locales.

-En la Comunidad Valenciana, la Ley 4/1983, de uso y enseñanza de la lengua valenciana.

-En Asturias, la Ley 1/1998, de uso y promoción del bable-asturiano.



Corporación
Radiotelevisión Española

En la COMUNIDAD VALENCIANA el 70 por ciento de los informativos se emiten en castellano y el resto en valenciano.

En 2019, en la radio, el 30 por ciento de la programación territorial se hizo en valenciano lo que supuso un total de 189 horas de emisión al año.

Si hablamos de TVE el 20 por ciento de la programación territorial del Centro se hizo en su idioma propio lo que implicó 33 horas de programación al año en valenciano.

Como televisión de servicio público, Televisión Española prioriza en los criterios de selección de proyectos cinematográficos y audiovisuales el hecho de que la producción sea rodada en lenguas oficiales del estado diferentes al castellano, con especial interés en aquellos que plantean la coproducción con las televisiones autonómicas.

En 2019 financiamos parte de las siguientes películas en valenciano:

1. LA BANDA
2. LA CASA

RTVE apoya y seguirá apoyando la inclusión del valenciano en sus contenidos.

En Madrid, a 26 de marzo de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA

Rosa María Mateo Isasi